

## Por más y mejor Justicia

*El Poder Judicial de la Ciudad debe garantizar a toda persona el acceso irrestricto a una justicia imparcial, pronta, oportuna y gratuita, que garantice el debido proceso y el cumplimiento efectivo de todas las garantías que otorgan la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad y las leyes, contribuyendo así al mantenimiento de la calidad republicana de las instituciones, del equilibrio democrático y la mejor convivencia pacífica. Cualquier reforma que imponga una "contracautela", (pago previo por parte del demandante de una medida para cubrir posibles gastos en caso de que perdiera el litigio tras la sentencia judicial), es una forma de limitar el acceso a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas.*

*Como todo poder del estado, la justicia de la Ciudad debe ser asumida como un servicio público transparente, que rinde cuentas a todos en forma accesible, con finalidades claras y objetivos específicos, pasibles de ser medidos, evaluados y controlados en su real cumplimiento por el resto de los habitantes; orientado fundamentalmente a prestar la debida tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad para todos; tiene la obligación de remover todo tipo de obstáculo que impida el acceso a dicho servicio social, en especial en los casos de personas en condiciones de vulnerabilidad.*

*El Poder Judicial de la Ciudad debe ejercer su poder específico al servicio de su tarea irrenunciable de aplicación irrestricta de los derechos y garantías constitucionales.; debe garantizar el carácter operativo de los derechos sociales, evitando en el marco de su competencia, los intentos de desguace o desarticulación de la infraestructura y recursos estatales necesarios para concretarlos; con mayor razón cuando es la propia administración a través de su Poder Ejecutivo o de sus circunstanciales aliados parlamentarios, quien intenta evitar la asignación equitativa de los escasos recursos disponibles a los que menos tienen.*

*Creemos también en un Poder Judicial independiente de su propia organización y burocracia interna, enfocado cotidianamente en su trabajo específico que es la solución del conflicto de fondo que motiva el proceso y la preservación de las garantías judiciales. Debe reemplazarse definitivamente el modelo de juez burócrata organizado en forma piramidal. Se deben apuntalar cotidianamente la idea sustancial de juicio, velando por la aplicación y consolidación de los sistemas masivos de audiencias orales para decidir todos aquellos asuntos previos al juicio que supongan controversia y producción de prueba. Estos sistemas de decisión judicial son los únicos que posibilitan la protección efectiva y cotidiana de los principios que conforman el juicio previo al que tiene derecho cada habitante de esta Ciudad. Repudiamos cualquier intento reglamentario que desde las cúpulas judiciales pretenda reinstalar la gestión de los casos volviendo a la idea del "sumario previo" o del expediente burocrático e instamos a que haya mayores liderazgos para incrementar la cantidad de audiencias orales que se realizan en la actualidad.*

*Creemos que es necesario que se cumpla con la Cláusula Transitoria duodécima inciso cinco, que establece la creación de Tribunales de Vecindad, los cuales permitirán una mayor cercanía entre los ciudadanos y el Poder Judicial.*

***No** existe Poder Judicial independiente sin pleno respeto del principio de horizontalidad. Rechazamos entonces los esquemas verticalistas de organización por fomentar el disciplinamiento de la magistratura, la aplicación automática del derecho, el tráfico de influencias y el temor de los jueces con respecto al criterio y represalias de las cúpulas judiciales. Deben rechazarse los proyectos de ley de organización judicial y del ministerio público local que, pretenden mantener el viejo e inútil sistema de administración de justicia colonial, planteando la posibilidad de seguir estructurando el poder judicial sobre la base de la creación de jerarquías, constituidas por distintas cámaras de apelaciones y diferentes instancias o escalones, como si se tratara de una torre para llegar al cielo y no de un sistema al servicio de la gente*

***Repudiamos** esta organización de corte militar del Poder Judicial, ya que ella permite que funcione concentradamente, avalando la criminalización de la pobreza y la protesta social; manifestaciones ambas de la falta de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales que el estado debe garantizar y que un Poder Judicial así de concentrado no está en condiciones de evitar. En esta situación, creemos que es urgente -al menos- ampliar la cantidad de defensorías en el área Contencioso Administrativo a fin de asegurar el acceso a la justicia de aquellos ciudadanos que se ven afectados en sus derechos económicos, sociales y culturales.*

***También** nos oponemos a una organización judicial verticalista y jerárquica, porque es un diseño que permite consolidar privilegios de los sectores del poder político, que de esta forma pueden manipular las instituciones más fácilmente. Nos oponemos, por ejemplo a los proyectos parlamentarios que habilitan la recusación sin causa de jueces en lo Contencioso Administrativo, ya que afectan sin pudores la garantía del Juez Natural, promoviendo el uso dilatorio del instituto y permitiendo la elección del magistrado más a fin a los intereses de alguna de las partes, una de las cuales siempre es el Estado de la Ciudad.*

***También** creemos que el Poder Judicial local debe iniciar en forma urgente un proceso de transparencia presupuestaria dentro de su órbita que permita utilizar de un modo verdaderamente eficiente los recursos y rendir cuentas claras a la población de lo que hace en concreto con los recursos que le son transferidos por la población.*

***Repudiamos** el intento de administración centralizada de entablar diferentes conflictos de poderes, entre el Ejecutivo y el Judicial, el Legislativo y el Judicial, toda vez que esto implica un empeoramiento de la calidad institucional, democrática y republicana de la Ciudad. El Poder Judicial debe controlar los actos de gobierno y los actos legislativos, para proteger a los ciudadanos y ciudadanas de los diferentes embates contra sus derechos básicos.*

*Finalmente, instamos a que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad sea integrado por juristas, con alta versatilidad en cuestiones de Derecho Constitucional de la Ciudad, que cuenten con una amplia y objetiva legitimación social desde lo profesional y académicamente. En un contexto de tanto deterioro social e institucional, creemos que la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede darse el lujo de designar en su mas Alto Tribunal a ninguna persona que no reúna un consenso sumamente contundente sobre su especial calificación para el cargo, por parte de los mecanismos democráticos de representación popular, de sus colegas y de las organizaciones no gubernamentales con trayectoria y prestigio por su trabajo en el mejoramiento de la justicia.*

**FIRMANTES:** Martin Hourest (Legislador, Presidente Bloque Igualdad Social), Liliana Parada (Bloque Igualdad Social), Eduardo Epzstein (Presidente Bloque Dialogo por Buenos Aires), Juan Cabandie (Legislador, Presidente Bloque Encuentro por la Victoria), Patricia Walsh (Legisladora, Presidente Bloque Nueva Izquierda), Facundo Di Filippo (Legislador, Coalición Cívica), Diana Maffia (Legisladora, Coalición Cívica), Nora Cortiñas (Madre de Plaza de Mayo, Línea Fundadora), Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Servicio de Paz y Justicia, CEPPAS, INECIP, ILSED, ACIJ, Observatorio de la Justicia Argentina, Asociación de Abogados de Buenos Aires.